## **Boleto - Monto Exacto**

DECRETO Nº 26128/1992 FECHA: 25.11.1992 PUBLICADO: 26.11.1992

ARTICULO 1º.- Establécese, a partir del día 30 de noviembre de 1992, la obligatoriedad de percibir por parte de las Empresas de Transporte Urbano de Pasajeros el monto exacto del costo del boleto fijado por el Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo otorgar el cambio respectivo mediante dinero efectivo o notas de crédito que los usuarios podrán utilizar para abonar futuros pagos del boleto respectivo.-

ARTICULO 2º.- En caso de utilizarse notas de crédito, las Empresas de Transporte Urbano de Pasajeros asumirán el costo de su impresión.-

ARTICULO 3º.- La violación de las normas establecidas en el presente decreto serán sancionadas con las penalidades establecidas en el artículo 66º de la ordenanza Nº 19955.-